ACTA DE MODIFICATORIO 2 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA SA-MC-OBRA-211-2026	
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
NUMERO	SA-MC-OBRA-211-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE MAYO DE 2026
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO CON LA ESCUELA EL UVAL EN EL SECTOR BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 923 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($127.093.398) M/CTE.
VALOR ADICION 1	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($7.906.602,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE
CONTRATISTA	C&C CONSULTORIA Y CONTRUCCION SAS NIT. 901.078.182-6 R/L. NELSON FABIAN CUBILLOS PRIETO CC. 1.014.200.517de Bogotá D.C.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODIFICATORIO 1	INCLUSION DE OBRAS NO PREVISTAS
ACTA DE SUSPENSION 1	DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL TERMINO DE UN (1) MES.
ACTA DE REINICIO 1	DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026.
PRORROGA 1	SE SOLICITA POR EL TERMINO DE DIECISIETE (17) DIAS
MODIFICATORIO 2	SE SOLICITA MODIFICAR LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICION NUMERO 1 AL CONTRATO.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023,

con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **C&C CONSULTORIA Y CONTRUCCION SAS.** con **NIT. 901.078.182-6** representado legalmente por **NELSON FABIAN CUBILLOS PRIETO** quien se identifica con cedula de ciudadanía 1.014.200.517 expedida en Bogotá D.C. y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta al contrato, de conformidad con las siguientes motivaciones:

Que de fecha 07 de mayo de 2026 se suscribe el contrato de obra SA-MC-OBRA-211-2026, con Nelson Fabian Cubillos Prieto, representante legal de la firma C&C CONSULTORIA Y CONTRUCCION SAS y el objeto del contrato corresponde al “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO CON LA ESCUELA EL UVAL EN EL SECTOR BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 923 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA.”

Que de fecha 18 de junio de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato pactando como fecha de terminación el día 17 de septiembre de 2026 de acuerdo con el plazo de tres (3) meses pactados.

Que el valor inicial del contrato corresponde a: CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($127.093.398) M/CTE.

Que de fecha 29 de julio de 2026, se suscribió a través de SECOP II el acta de adición y modificatorio 1 al contrato, adicionando la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($7.906.602,00) M/CTE y mediante la inclusión de obras no previstas.

Que el diecisiete (17) de septiembre se suscribe el acta de Suspensión No.1 por un plazo de un (1) mes. Fundamentándose en el incremento atípico en las precipitaciones en la zona de intervención de la placa huella. La constante infiltración de agua en la vía genera saturación del suelo lo cual impone un riesgo critico en los procesos de curado y resistencia de los elementos en concreto.

Que de fecha 16 de octubre de 2026, se suscribe a través del SECOP II el acta de reinicio 1 al contrato, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 16 de octubre de 2026.

Que mediante solicitud de actuación contractual el supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

(…) • Justificación técnica.

Que mediante el Convenio Interadministrativo No. ICCU 923 de 2025, suscrito entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) y el Municipio de Sesquilé por un valor inicial de $135.000.000,00, se derivó un proceso de selección bajo el marco de Pliegos Tipo que culminó con la adjudicación y suscripción del contrato por un valor de $127.093.398,00, generando un saldo no comprometido de $7.906.602,00.

Que de fecha 29 de julio de 2026, se suscribió a través de SECOP II el acta de MODIFICATORIO Y ADICION 1 AL CONTRATO DE OBRA SA-MC-OBRA-211-2026 en la cual se estableció la cláusula cuarta de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA - APROPIACION PRESUPUESTAL: Para respaldar la suscripción de la adición numero 1 al contrato, la Secretaría de Hacienda municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-000792 de fecha 16 de julio de 2026.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005. 24.01	1.3.1.1.07.17 CONVENIO ICCU 923 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VERDA EL HATO CON LA ESCUELA EL UVAL EN EL SECTOR BARRANCAS	VIA SECUNDARIA CONTRUIDA	$7.906.602

Si bien inicialmente se adelantaron las gestiones y la aprobación para incorporar dicho excedente mediante el Modificatorio y Adición No. 1, el ICCU se retractó posteriormente manifestando la imposibilidad de mantener el compromiso de estos recursos, razón por la cual el aporte de dicho valor quedó sin efecto por parte de esa entidad.

Que, con el fin de garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, la integralidad en las metas físicas proyectadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales se hace indispensable sustituir la fuente de financiación de los recursos complementarios requeridos. Atendiendo a que el ICCU no mantendrá el aporte de los $7.906.602,00 inicialmente proyectados en el saldo del convenio, El Municipio de Sesquilé asumirá dicho valor con recursos propios, garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria sin alterar la ecuación financiera ni la ejecución técnica del proyecto.

Para respaldar la sustitución de fuente de financiación e incorporar el aporte de recursos propios requerido en el Modificatorio No. 2, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-001050 de fecha 17 de septiembre de 2026:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005.24.07	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Construcción y servicios de la construcción	**$7.906.602**

Que por las razones anteriormente expuestas, el Modificatorio No. 2 tiene como objeto sustituir la fuente de financiación de los recursos adicionados al contrato de fecha 29 de julio de 2026, mediante la incorporación de recursos propios respaldados en el CDP adjunto, asegurando la ejecución de las obras prioritarias de manejo de aguas de escorrentía, tales como la construcción de la caja de inspección en concreto y su respectiva tubería — para evitar la afectación de la rasante, mitigar socavaciones, salvaguardar la vida útil de la placa huella en la vereda El Hato (Sector Barrancas del municipio de Sesquilé).

Así mismo, para garantizar que el contratista cuente con el tiempo material necesario para ejecutar a cabalidad los recursos que se están modificando, se hace indispensable otorgar una Prórroga No. 1 de diecisiete (17) días al plazo del contrato. Este tiempo se adicional es estrictamente necesario para materializar los ítems de drenaje en terreno y garantizar la entrega de una obra funcional y con la calidad técnica requerida, manteniendo incólumes las condiciones operativas y legales pactadas. (…)

Que, en atención a las razones de conveniencia, oportunidad y soporte técnico expuestas por la supervisión del Contrato, esta emite concepto favorable y solicita la suscripción de la presente acta de modificatorio con el fin de realizar la Sustitución de la fuente de financiación de los recursos adicionados al contrato por valor de SIETE MILLONES NOVENCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($7.906.602) M/CTE. de fecha 29 de julio de 2026 y adicionalmente, prorrogar el plazo de ejecución. En consecuencia, las partes acuerdan que el presente se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: MODIFICATORIO No. 2 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA SA-MC-OBRA-211-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO CON LA ESCUELA EL UVAL EN EL SECTOR BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 923 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA.

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICATORIO 2: sustituir la fuente de financiación de los recursos adicionados al contrato de fecha 29 de julio de 2026, mediante la incorporación de recursos propios respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-001050 de fecha 17 de septiembre de 2026:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005.24.07	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Construcción y servicios de la construcción	**$7.906.602**

CLAUSULA TERCERA – PRORROGA 1: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de **DIECISIETE (17) DÍAS**, estableciendo como nueva fecha de terminación el **dos (2) de noviembre de 2026.**

CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS: como quiera que la suscripción de la presente acta al contrato implica variación en sus condiciones, el contratista deberá informar a la aseguradora con el fin de ajustar los amparos asegurados y allegar a la oficina de contratación el respectivo anexo a las garantías para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato SA-MC-OBRA-211-2026.

Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050